

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5180 *GO ENFORCE TALENT, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TIKERS CONTENT FACTORY, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (en adelante, la "LME"), se hace público que en fecha 18 de septiembre de 2026, Go Enforce Talent, S.L., Socio Único de Tikers Content Factory, S.L.U., ha aprobado la fusión por absorción de Tikers Content Factory, S.L.U., (la "Sociedad Absorbida") en Go Enforce Talent, S.L., (la "Sociedad Absorbente"), produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y el traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (la "Fusión").

La Fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la LME, al tratarse de una Fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en las que se divide el capital de la Sociedad Absorbida, considerándose como un supuesto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de Fusión en los términos del artículo 10 de la LME, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las sociedades intervinientes, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos. Asimismo, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la Fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión de acuerdo con el artículo 13 y 14 de la LME.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente le corresponden.

Madrid, 18 de septiembre de 2026.- La consejera delegada de Go Enforce Talent, S.L., y representante persona física de Go Enforce Talent, S.L., Administradora Única de Tikers Content Factory, S.L.U, Doña Paloma Miranda Gómez de la Serna.

ID: A260040672-1